



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 297-2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 10 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 14561 de fecha 06 de junio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el servidor HELDER QUIJANA MARTINEZ, Informe N° 103-2016- MPH-URRHH-RAAP, en once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 103-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor, **HELDER QUIJANA MARTINEZ**, fue contratado para que desempeñe el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 14 de mayo del 2015 al 29 de febrero de 2016 , con una asignación mensual de S/ 2,600.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, habiendo acumulado 09 meses 18 días, siendo el monto de S/2,080.00 Soles; no está inmerso a la CTS. y otros beneficios,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

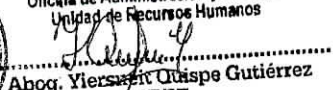
SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **HELDER QUIJANA MARTINEZ**, por el monto de (s/2,080.00) **DOS MIL OCHENTA CON 00/100, SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al ex servidor , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos


Abog. Yiersuén Quispe Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 JUN. 2016

Oficio Circ. N° 1848-2016-UTD-SE-HPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-297-2016-HPH/RRHH

de fecha: 10 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Sober Córdoba
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 21 JUN. 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: